

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	1142
Número de orden de compra a modificar:	23298

Entidad compradora:	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 - FUERZA AEREA COLOMBIANA
Nombre del solicitante:	Yeicy Yurani Cruz Lombana
Proveedor:	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-03-05 10:41:07

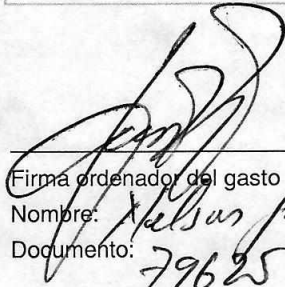
Detalle o justificación

Se aclara de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y del Artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012; esta Orden de Compra no requiere liquidación, lo anterior por cuanto se trata de un proceso de ejecución instantánea y no es obligatoria su liquidación. Se procede a realizar la liquidación de la orden de compra N° 23298, ya que la misma de efectuó satisfactoriamente y la partes interesadas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Firma ordenador del gasto

Nombre:

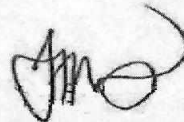
Documento:


Nelson Javier Jarama Gonzalez
79625896

Firma de proveedor

Nombre: LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO

Documento: 79142178





Melgar, 15 de Febrero de 2018.

EL SUSCRITO SEGUNDO COMANDANTE CACOM-4 Y ORDENADOR DEL GASTO

HACE CONSTAR

Que el 07 de diciembre de 2017, el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de combate No. 4 y la empresa: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO NIT 890900943-1, celebraron la ORDEN DE COMPRA 23298, por la modalidad de selección Mínima Cuantía cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA DOTAR LOS CASINOS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4**

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto de la aceptación de oferta y pagado el valor de la misma a favor del contratista por parte del Ministerio y, vencido el plazo de duración, se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

La presente se expide a efectos de publicación y cierre del estado actual en el SECOP

CR. NELSON JAVIER PARRA GONZALEZ
Segundo Comandante CACOM-4 y Ordenador del Gasto

Elaboró: T2. FLERIDA VELA
Supervisor del contrato



Así se va
a las
alturas

